



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
UCHUMAYO

Construyendo una nueva Historia!

RESOLUCION DE ALCALDIA NRO. 024-2025-MDU

Uchumayo, 10 de abril de 2025

VISTOS:

El Oficio Múltiple N° 012-2025-MINAM-VMGA-GICA de fecha 04 de abril de 2025, emitido por el Coordinador General del Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias y Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias Responsable de los Programas y Proyectos UE 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, Informe N° 0453-2025-GSC-MDU de fecha 10 de marzo del 2025, emitido por la Gerencia de Servicios Comunales, Dictamen Legal N° 080-2025-MDU/GM-OAJ de fecha 10 de abril de 2025, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, Proveído N° 229 de fecha 10 de abril de 2025, emitido por el Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO: -

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante: el TUO de la LPAG), en su artículo IV del Título Preliminar, numeral 1.1 el inciso 1.1, prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante, LOM), en su artículo 39°, señala:

*"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve asuntos administrativos a su cargo. **Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas**".*
(negrita agregada)

Que, del mismo modo, el artículo 27° de la LOM establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal.

Que, por su lado, el artículo 4°, primer párrafo de la Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado (en adelante LMMGE) señala:

"El proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos."

Que, asimismo, el numeral 16.2 del artículo 16° de la LMMGE, establece que: "**Los entes rectores de los sistemas administrativos implementan acciones que contribuyan a la eficiencia y la simplificación de los sistemas administrativos bajo su competencia, para lo cual revisan periódicamente sus regulaciones a fin de determinar el efecto y los costos de su aplicación en la gestión pública, considerando la heterogeneidad institucional del Estado**".





Que, en ese sentido, mediante Resolución Jefatural N°068-2024-MINAM-VMGA-GICA, señala que:

"Con fecha 06 de setiembre del 2022, el Ministerio del Ambiente y la Municipalidad Provincial de Arequipa suscribieron el "Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva", en virtud del cual esta última delegó a dicho Ministerio, la ejecución del proyecto de inversión de competencia municipal exclusiva denominado "Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública para las ciudades de los distritos de Alto Selva Alegre, Cayma, Cerro Colorado, Characato, Jacobo Hunter, José Luis Bustamante y Rivero, La Joya, Mariano Melgar, Miraflores, Paucarpata, Sabandía, Sachaca, Socabaya, Tiabaya, Uchumayo, Yanahuara, Yura y distrito de Arequipa – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa", identificado con Código Único de Inversión N° 2521752, financiado por el Contrato de Préstamo N° 30528".

Que, de acuerdo a ello, mediante Expediente 2356-MPV (Oficio Múltiple N° 012-2025-MINAM-VMGA-GICA), solicita a la Entidad, que se realice la designación del comité de recepción según el siguiente detalle:

"1. Designar al comité de recepción de bienes:

- El comité de recepción será el encargado de la suscripción del Acta de Entrega Recepción y del Acta de Transferencia Contable Patrimonial.
- El comité deberá de estar conformado como mínimo por el responsable de la gerencia de residuos sólidos o quien haga sus veces, el contador general, el almacén municipal, el responsable de patrimonio u otros funcionarios que consideren.
- Indicar en la acreditación del comité de recepción los siguientes datos: **nombres completos, cargo, DNI y correo electrónico.**"

"2. Designar personal responsable encargado del sistema de monitoreo GPS de los vehículos a adquirir"

- Se debe designar a dos (2) funcionarios municipales, un Titular y un Suplente que sean responsables de llevar el control del Monitoreo GPS de los vehículos que serán destinados a vuestra Municipalidad."

Que, en merito a ello, mediante Informe N° 0453-2025-GSC-MDU, la Gerencia de Comunales, sugiere que se conforme el **COMITÉ DE RECEPCIÓN DE BIENES**, el mismo que se encontrara conformado por los siguientes funcionarios municipales:

N°	NOMBRES COMPLETOS	CARGO EN LA INSTITUCION	DNI	CORREO INSTITUCIONAL
01	Norma Alicia Cabana Chavez	Gerente de Servicios Comunales	70077633	servicioscomunales@muniuchumayo.gob.pe
02	Bary Leoncio Melo Quispe	Encargado de Almacén Central	29512783	baryleonciomeloquispe@gmail.com
03	Eddy Blancos Cruz	Jefe de la Oficina de Control Patrimonial	44248626	c.patrimonial@muniuchumayo.gob.pe
04	Bladimir Franco Z. Condori Pumacajja	Jefe de la Unidad de Contabilidad	42560680	frankyzc.292@gmail.com

Asimismo, sugiere que se designe como **RESPONSABLES ENCARGADOS** del sistema de monitoreo GPS de los vehículos que serán destinados a la municipalidad, a los siguientes funcionarios municipales:





LISTA DEL PERSONAL DESIGNADO MONITOREO DE GPS						
N°	Municipalidad Beneficiaria	Provincia	Detalle de la Unidad Vehicular	Nombre Completo del Personal	Cargo en la Institución	Correo Institucional
1	Municipalidad Distrital de Uchumayo	Arequipa	- (1) Motofurgon Lavacontenedor. - (01) Camión Lavacontenedor. - (01) Camión baranda de 8m3. - (01) Camión compactador de 12 m3.	Bary Leoncio Melo Quispe	Encargado de Almacén Central	baryleonciomeloquispe@gmail.com
2			- (02) Camión compactador de 15 m3. - (01) Camión baranda de 20m3 - (02) Camión baranda de 20 m3 - (01) camioneta	Eddy Blancos Cruz	Jefe de la Oficina de Control Patrimonial	c.patrimonial@muniuchumayo.gob.pe

Que, mediante Dictamen Legal N° 080-2025-MDU/GM-OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, es de la opinión que: Se apruebe, mediante Resolución de Alcaldía, la conformación del "COMITÉ DE RECEPCION DE BIENES Y VEHICULOS", teniendo como integrantes de dicho comité los funcionarios consignado en el Informe N° 0453-2025-GSC-MDU, emitido por la Gerencia de Servicios Comunales y se **DISPONGA** y **ENCARGUE** el cumplimiento de sus funciones del "PERSONAL PARA EL CONTROL DE MONITOREO GPS DE VEHÍCULOS", conforme lo expuesto en el informe emitido por la Gerencia de Servicios Comunales.

Que, mediante Proveído N° 229, emitido por el Despacho de Alcaldía deriva los actuados a la Oficina de Secretaría General, a fin de que se emita la Resolución de Alcaldía.

Por tanto, estando a lo expuesto precedentemente y en uso de la atribución conferida por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la **CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE BIENES Y VEHÍCULOS**, teniendo como integrantes de los siguientes funcionarios municipales:

N°	NOMBRES COMPLETOS	CARGO EN LA INSTITUCION	DNI	CORREO INSTITUCIONAL
01	Norma Alicia Cabana Chavez	Gerente de Servicios Comunales	70077633	servicioscomunales@muniuchumayo.gob.pe
02	Bary Leoncio Melo Quispe	Encargado de Almacén Central	29512783	baryleonciomeloquispe@gmail.com
03	Eddy Blancos Cruz	Jefe de la Oficina de Control Patrimonial	44248626	c.patrimonial@muniuchumayo.gob.pe
04	Bladimir Franco Z. Condori Pumaccajia	Jefe de la Unidad de Contabilidad	42560680	frankyzcp.292@gmail.com

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, el cumplimiento de sus funciones del "PERSONAL PARA EL CONTROL DE MONITOREO GPS DE VEHÍCULOS", a los funcionarios municipales, conforme al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
UCHUMAYO

Construyendo una nueva Historia!

LISTA DEL PERSONAL DESIGNADO MONITOREO DE GPS						
N°	Municipalidad Beneficiaria	Provincia	Detalle de la Unidad Vehicular	Nombre Completo del Personal	Cargo en la Institución	Correo Institucional
1	Municipalidad Distrital de Uchumayo	Arequipa	- (1) Motofurgon Lavacontenedor. - (01) Camión Lavacontenedor. - (01) Camión baranda de 8m3. - (01) Camión compactador de 12 m3.	Bary Leoncio Melo Quispe	Encargado de Almacén Central	baryleonciomeloquispe@gmail.com
2			- (02) Camión compactador de 15 m3. - (01) Camión baranda de 20m3 - (02) Camión baranda de 20 m3 - (01) camioneta	Eddy Blancos Cruz	Jefe de la Oficina de Control Patrimonial	c.patrimonial@muniuchumayo.gob.pe

ARTICULO TERCERO. – ENCARGUESE, a las unidades orgánicas competentes el fiel cumplimiento de la presente Resolución a emitirse.

ARTICULO CUARTO. –NOTIFIQUESE, la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Comunes, para su cumplimiento y demás acciones pertinentes conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

Hardin José Abril Velarde
ALCALDE



Plaza Salaverry N° 100 Uchumayo - Telf: 054-4930:
Urb. El Carmen - Congata - Telf: 054-4112.

